



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

14 JUL 2020

Recibido.....8:00.....Hs.

Exp. N°...39.311.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, por intermedio del organismo que corresponda, gestione y arbitre los medios y mecanismos necesarios para informar si se han producido los ingresos al Estado Provincial, entendiéndose por tal a los tres poderes que lo constituyen, sus órganos descentralizados y autárquicos, las empresas del Estado y con capital mayoritario del Estado de personal de planta permanente, transitoria y/o contratada, respetando el cupo establecido por la ley provincial 13.902 (Inserción y estabilidad laboral de personas travestis, transexuales y transgenero, alentando su contratación y empleo en el sector público y privado).

DIPUTADA PROVINCIAL
CESIRA ARCANDO

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Que la ley 13.902 de cupo laboral para personas travestis, transexuales y transgenero para la administración pública provincial, la cual fue aprobada el pasado 31 de octubre, promulgada por el entonces gobernador Miguel Lifschitz, no cuenta aun con la reglamentación correspondiente.

Que la mencionada ley hace ejecutivo un derecho primordial de nuestra querida Constitución Nacional: "El Derecho a la Igualdad".

Que la ley garantiza un mínimo de ingreso a la administración pública provincial, brindando una oportunidad de empleo



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

registrado y carrera laboral a personas que en más de un 90% de los casos no accede a este tipo de posibilidades.

El texto de la Ley 13.902 determina la incorporación en los tres poderes de la administración pública provincial y empresas dependientes del estado de un número equivalente al 5% del total de personas travestis, transexuales y transgénero que han realizado el reconocimiento de identidad de género en la provincia, lo que implicaría el ingreso de al menos de 50 agentes del colectivo de personas travestis, transexuales y transgénero en el primer año de aplicación de la ley.

Que hasta el día de la fecha, no nos notificaron la evolución de dichos ingresos.

El cupo laboral de personas travestis, transexuales y transgénero es una de las estrategias más efectivas para combatir la discriminación y exclusión en el ámbito laboral.

Que la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluye a todas las personas, especialmente a las más vulnerables y marginadas. Como dijo el entonces Secretario General de las Naciones Unidas Ban Ki-moon, **"el desafío que enfrenta cualquier persona se convierte en el desafío de cada uno de nosotros, a veces de forma gradual pero, con frecuencia, repentinamente."** En suma, **la inclusión de las personas LGBTI es importante para que puedan contribuir y beneficiarse del desarrollo sostenible.**

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

DIPUTADA PROVINCIAL

CESIRA ARCANDO